FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

‘1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	**Versión y fecha**	4 de agosto de 2025
Tipo de Presupuesto Asignado	Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional.	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	**“**Contratar obras civiles de mantenimiento a la infraestructura física de la sede donde funciona el despacho judicial del municipio de Pedraza – Magdalena, las cuales incluyen, reacondicionamiento, mejora, mantenimiento y reparaciones en toda la estructura física del inmueble, a todo costo”.	
Código BPIN No.	2018011000852	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	4 de agosto de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Ana Isabel Sanjuanelo L.	
Unidad de Origen	Área Administrativa	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	De conformidad a las potestades legales, le corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, velar por mantener en buen estado los bienes tanto muebles como inmuebles pertenecientes a la Rama Judicial en el departamento del Magdalena, así mismo los bienes inmuebles en donde la Administración Judicial ejerce su funcionamiento mediante la modalidad contractual de Comodato, como es el caso que hoy nos ocupa con relación a la sede donde funciona el juzgado Único Promiscuo Municipal de Pedraza Magdalena; correspondiéndole adicionalmente la responsabilidad y deber de garantizar la integridad de las personas que laboran en la citada sede administrativa, sus visitantes y en general la protección de los bienes que la integran. Por tal razón, es preciso exponer mediante el presente estudio previo las condiciones técnicas y estructurales en las que actualmente se encuentra la sede donde funciona el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Pedraza - Magdalena, inmueble que valga la precisión no es de propiedad de la Entidad, gozando de un préstamo de uso con el Municipio de Pedraza - Magdalena por un término de DIEZ (10) años inicialmente suscrito en el año 2016 mediante comodato número 002 de 2016, prorrogables bajo la modalidad contractual de Comodato. El artículo 2.200 del Código Civil dispone: *“el comodato o préstamo de uso es un contrato en que* ***una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz,*** *para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso”.* Teniendo en cuenta que el citado contrato de Comodato se encuentra vigente, recae el deber legal sobre esta Dirección Seccional de mantener la edificación antes nombrada en buenas condiciones físicas, más aún cuando el evidente deterioro que presenta su estructura física, el cual constituye un inminente peligro para las personas que frecuentan la sede judicial, impidiendo de esta manera el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones inherentes al empleador de garantizar un ambiente laboral sano para los empleados de la misma, de lo cual se tienen requerimientos efectuados por la Coordinación de Salud y Seguridad en el Trabajo tendientes a efectuar de manera urgente corrección de humedades, cambio de cielo razo en toda la estructura física, cambio de luminarias, cambio de las puertas del despacho, desmonte e instalación del sistema eléctrico existente, resane y pintura en muros, cambio de piso por el deterioro inminente en el que se encuentra actualmente el mismo, readecuación de los baños existentes, al mismo tiempo se pretende acondicionar la sede con carpintería metálica adecuada para la edificación, teniendo en cuenta la obsolescencia y deterioro de la misma y en general la situación física de esta sede judicial, falencias que se desarrollaran más adelante en este mismo documento, máxime si se tiene en cuenta la obligación legal de mantener el bien inmueble en buenas condiciones, y más tratándose del contrato de Comodato en el que se encuentra inmersa la Rama Judicial con esta sede.

	Por lo anterior, es menester de esta administración judicial, adelantar gestiones para realizar reparaciones y adecuaciones en la sede del Juzgado Único Promiscuo de Pedraza – Magdalena, en pos de mejorar sus condiciones físicas y de seguridad. Conforme a lo anterior, corresponde a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, adelantar las gestiones necesarias para realizar las adecuaciones locativas en aras de corregir el ostensible deterioro de la edificación, en donde a grandes rasgos se evidencian filtraciones en paredes, daño en la cubierta, en la viga canal, avería incorregibles en los baños externos, moho en el cielo raso. Parte del cielo razo totalmente averiado, ventaneria en mal estado, filtraciones por las mismas, grietas en la parte interna de la placa, entre otras afectaciones, así mismo se hace necesario adelantar el cambio de la cerámica del piso que se encuentra en muy mal estado. Al mismo tiempo se requiere la intervención de la cubierta, reemplazo por material adecuado manto edil, deterioro de las puertas de madera, el sistema eléctrico de los baños, por presentar avería, titilan las lámparas y se filtran las aguas lluvias, siendo de igual manera menester adecuar las paredes internas, externas, techos y cielos rasos de la edificación completa; pisos del baño de empleados, puertas de acceso a las otras áreas, iluminación, entre otras adecuaciones, condiciones estas las cuales se hacen necesarias de mejorar por recomendación expresa de la oficina de SST, Área encargada de vigilar y dictar recomendaciones basadas en la norma laboral y en las necesidades evidentes para garantizar el buen funcionamiento de las sedes y el ambiente laboral para la comunidad judicial que labora y visita las sedes judiciales. Aunado a lo anterior, resulta pertinente colocar de presente, que esta sede judicial no recibe mantenimiento o reparaciones desde hace más de cinco (5) años, sumado al hecho que dicha edificación cuenta con más de treinta (30) años de construcción. Hoy en día este proyecto es posible a las gestiones realizadas por esta Administración Seccional, la cual ha logrado obtener el recurso por el rubro de gastos de funcionamiento, siendo este el pertinente para realizar mantenimientos a las sedes que se encuentran funcionando por medio de contrato de Comodato. Dichas obras se realizarán incluyendo materiales por parte del futuro contratista, para lo cual se deja constancia que la Entidad no dispone de personal idóneo de planta para la realización de dichas reparaciones; por lo que urge contratar la ejecución de estas actividades con empresas o personas especializadas en el contrato que se plantea ejecutar mediante le presente estudio previo. En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de selección del contratista, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES COIENTO DIEZ MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/C ($142.110.074, oo)** incluido AIU e IVA, conforme el estudio de mercado realizado con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de realizar dichas reparaciones. Así mismo, las obras que se contraten deben garantizar procesos, servicio y suministros basados en el concepto de calidad, esto afín a las políticas de calidad y de manejo ambiental que ha adoptado la Entidad. Para tal fin, se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Magdalena, realizó el análisis mediante el presente informe con el ánimo de determinar las condiciones de una eventual contratación de las reparaciones locativas requeridas en la sede donde funciona el Juzgado Único Promiscuo de Pedraza – Magdalena, incluyendo materiales. La presente contratación se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual	**"**Contratar obras civiles de mantenimiento a la infraestructura física de la sede donde funciona el despacho judicial del municipio de Pedraza – Magdalena, las cuales incluyen, reacondicionamiento, mejora, mantenimiento y reparaciones en toda la estructura física del inmueble, a todo costo"
3.2.2 Clasificación	72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

UNSPSC	72101500- Servicios de apoyo para la construcción 76111500- Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
3.2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCESO (ALCANCE DEL OBJETO)	Las especificaciones técnicas DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, incluido materiales SON LAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.
1.0	**PRELIMINARES**		
1.1	DEMOLICIÓN DE PISO EXISTENTE	M2	20
1.2	DEMOLICIÓN DE PAÑETE EN MAL ESTADO	M2	70
1.3	DESMONTE DE CIELO RAZO EN DRY WALL EXISTENTE.	M2	80
1.4	DEMOLICIÓN DE PLANTILLA DE PISO	M2	10
1.5	DESMONTE DE CUBIERTA EN FIBRO CEMENTO EXISTENTE CON ESTRUCTURA	M2	80
1.6	DESMONTE DE LÁMPARAS EXISTENTE	UN	10
1.7	DESMONTE DE PUERTAS	UND	1
1.8	DESMONTE TABLERO ELECTRICO EXISTENTE	GB	1,00
1.9	PODA DE ARBOLES DE FACHADA, PODA DE ARBOLES EN PATIO POSTERIOR. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA.	GB	1
2.0	**MAMPOSTERÍA Y PAÑETE**		
2.1	PAÑETE EN MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO	M2	100
2.2	PAÑETE EN MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO FILOS	ML	20
3.0	**PISOS Y ACABADOS**		
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC	M2	80
3.2	PERFIL PERIMETRAL EN PVC CORNISA REMATE PARED	ML	70
3.3	ESTUCO PLÁSTICO	M2	200
3.4	ESTUCO PLÁSTICO	ML	100
3.5	PINTURA VINILO TIPO 1 PARA EXTERIORES Y INTERIORES	M2	350
3.6	REPARACIÓN DE HUMEDADES EN PARED CON RELLENO	M2	120
3.7	CERÁMICA PARA BAÑOS MURO	M2	30
3.8	CERÁMICA PISO BAÑOS ANTIDESLIZANTE PARA BAÑO	M2	10,00
3.9	PLANTILLA EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 0,07 M CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 4MM. PARA ZONA DE ANDENES EXTERIORES Y ACCESO A PLANTA ELECTRICA.	M2	20
4.0	**CUBIERTA**		
4.1	DESMONTE Y RETIRO DE MANTO EDIL EXISTENTE	M2	10
4.2	IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO EDIL 2.5 MM	M2	20
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL AGUAS LLUVIAS EN LAMINA GALVANIZADA. RECUBRIMIENTO EN PINTURA EPOXICA BLANCA.	ML	10
4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN LAMINA UV PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE EN PERFIL GALVANIZADO PAC	M2	70
5.0	**CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA**		

	5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE EN ALUMINIO, INCLUYE MARCO FIJO SUPERIOR Y DINTEL SUPERIOR, CONTRAMARCO EN CANAL 3"X1" CON ALETA, HOJA EN TUBO RECTANGULAR DE ALUMINIO T103, PERFIL DIVISOR CENTRAL, CERRADURA CENTRAL DE SEGURIDAD TIPO PALANCA, FALLEBAS AÉREAS Y DE PISO BISAGRAS EN ACERO INOX DE 4"X3", RECUBRIMIENTO EN CRISTAL TEMPLADO INCOLORO 5MM CON VINILO ESMERILADO GRIS, INCLUYE MARCO Y CERRADURA (0.90X2M CUERPO FIJO 0.60M. INCLUYE RESANE.	UND	1
	5.2	LOGO INSTITUCIONAL EN ACRÍLICO (SEGÚN DISEÑO)	UND	1,00
	6.0	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
	6.1	PUNTO SANITARIO DE 4 "	UND	1
	6.2	PUNTO SANITARIO DE 2"	UND	3
	6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE 4"	ML	4
	6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE 2"	ML	5
	6.5	PUNTO HIDRÁULICO DE 1/2	UND	3
	6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PRESIÓN DE 1/2"	ML	20
	6.7	REGISTRO SANITARIO HASTA 1 METRO DE ALTURA	UND	1
	6.8	LLAVE DE PASO Y CONTROL	UND	1
	6.9	TAPA DE REGISTRO DE 20X20	UND	1
	6.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO	UND	1,00
	6.11	REJILLAS DE PISOS	UND	2
	6.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE 1/2 (INCLUYE CASETA Y PROTECTOR DE SEGURIDAD + AUTOMATIZACIÓN DE BOMBA Y TODOS LOS ACCESORIOS CORRESPONDIENTES PARA SU FUNCIONAMIENTO) MARCA RECONOCIDA EN EL MARCADO. GARANTIA Y MANTENIMIENTO POR UN AÑO.	UND	1,00
	6.13	REGATAS , CAJUELAS Y RESANES	ML	20
	7.0	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
	7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO 36 CTOS.CON TOTALIZADOR 80 AMP Y PROTECCIONES	UND	1,00
	7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUCES	UND	10
	7.3	SUMINISTRO DE LAMPARA PANEL LED 24 WA PARA INCRUSTAR EN CIELO RAZO	UND	10
	8.0	**ASEO GENERAL**		
	8.1	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA	Jor	30

Experiencia Específica Mínima:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

Para determinar esta experiencia el proponente debe acreditar que haya ejecutado dos (02) contrato en los últimos dos (02) años que en su objeto incluya adecuación y/o ampliación de infraestructura, cuyos valores sea iguales o superiores al valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV a la fecha de terminación.

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1.	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
2.	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
3.	81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
4.	95121700	Edificios y Estructuras Públicos

Además, deberá anexar fotocopia de los contratos señalados en las certificaciones. Para los consorcios, uniones temporales, promesa sociedad futura, se tomará en cuenta como experiencia solo la certificación de quien registre como mínimo un 70% de participación. El cálculo de los SMLMV del contrato que se acredite se hará con respecto al año de suscripción del mismo.

Personal Mínimo Requerido para realizar las obras:

El proponente debe de anexar junto con su propuesta las hojas de vida del personal de trabajo deberán ser presentadas con la propuesta, como requisito habilitante.

Para efectos de la verificación, se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

El proponente debe diligenciar y adjuntar dentro de la propuesta el ANEXO No**. EQUIPO DE TRABAJO** el cual certifica contar con la totalidad del personal requerido para la ejecución del contrato.

Por lo anterior el oferente deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones pactadas en el contrato, así:

PERFIL	**FORMACION**	**CANT**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCA RELACIONADA**	**DEDICACION**
DIRECTOR DE OBRA	ING. CIVIL o ARQUITECTO con postgrado en GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA Y DIRECCION DE OBRAS O ÁREAS AFINES	1	EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA TARJETA PROFESIONAL	**DIRECTOR DE OBRA** EN TRES (3) CONTRATOS DE OBRAS CIVILES cuyo objeto contractual sea similar o relacionado, en los que haya desempeñado el cargo funciones como director de obras.	Igual 50%
RESIDENTE DE OBRA	ING. CIVIL o ARQUITECTO	1	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE 3 AÑOS A PARTIR DE LA TARJETA PROFESIONAL	**RESIDENTE DE OBRA** EN TRES (3) CONTRATOS DE OBRAS CIVILES COMO DIRECTOR DE OBRA O RESIDENTE DE OBRA O INTERVENTORIA EN OBRAS CON OBJETO IGUAL O SIMILAR O AFINES AL PRESENTE PROCESO.	100%
SISO	PROFESIONAL EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO O EN CUALQUIER ÁREA CON ESPECIALIZACIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL	1	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL, POSTERIOR A LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE	EL PROFESIONAL PROPUESTO DEBE ACREDITAR UNA EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA EN DOS (2) OBRAS, EN EL QUE HAYA DESEMPEÑADO FUNCIONES COMO SISO.	100%

	TRABAJO, LO CUAL SE ACREDITARÁ CON LA FOTOCOPIA DEL DIPLOMA O ACTA DE GRADO Y COPIA DE LA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente con la presentación de la propuesta acepta las especificaciones técnicas requeridas por la entidad de acuerdo con las especificaciones contenidas en el estudio previo o pliego de condiciones y en los Anexos y fichas técnicas que forma parte integral del presente pliego.

Esta aceptación se entenderá formalizada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

-El contratista deberá presentar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

NOTA 1: El proponente presentará con su propuesta las hojas de vida del equipo mínimo solicitado, anexando las certificaciones de experiencia y tiempo de servicio que indiquen fecha de inicio y terminación.

NOTA 2: El proponente debe presentar en su propuesta Programación de Obra la cual debe incluir como mínimo los siguientes ítems:

- Presupuesto General
- Analisis de Precios Unitarios (APU)
- Calculo de Prestaciones Sociales
- Lista de Jornales y Salarios

La no presentación de la programación de obra señalada anteriormente será **causal de rechazo de la propuesta.**

NOTA 3: Es indispensable que el contratista cuente con el equipo de trabajo que le permita realizar la labor dentro de los plazos estipulados.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

SE CALIFICA CON CUMPLE O NO CUMPLE

NOTA 4:
Aspectos importantes a considerar en el desarrollo de la obra:

1. Los proponentes deben tener en cuenta que deberán prever los gastos de retiro, acarreo y disposición final de escombros y materiales sobrantes fuera de la sede judicial y trasladarlas al sitio adecuado y que cumplan con las normas ambientales vigentes.

2. Los materiales, la mano de obra y los equipos propuestos para la ejecución de la obra deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

3. Todos los materiales empleados para LA OBRA por EL CONTRATISTA deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación y grado, cuando éstas se especifiquen.

4. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.

5. Serán de cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua, energía y teléfono.

6. Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la SUPERVISIÓN mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá

ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones.

7. Serán por cuenta del contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la SUPERVISIÓN.

8. Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dadas por ICONTEC, ACI, Código Colombiano De Construcciones Sismo Resistentes CCCSR, ASIM, CHEC, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.

9. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. La reparación de daños si los hubiere, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción de la SUPERVISIÓN.

10. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.

11. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

12. En la construcción y acabados de las obras, la Nación – consejo superior de la judicatura será exigente y por lo tanto, el contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. La Nación – Consejo Superior De La Judicatura se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

13. Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la SUPERVISIÓN exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.

14. Vigilancia: correrá por cuenta del contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.

15. Mantener las áreas donde se desarrollen trabajos libres de toda acumulación de desperdicios, escombros, entregándola a su terminación completamente limpia. Los escombros y demás residuos se deben retirar del sitio cada fin de semana como tiempo máximo. El contratista será responsable del trámite ante las autoridades competentes para los permisos de parqueo de los vehículos de carga que utilice para este fin.

16. Adelantar las labores dentro del plazo estipulado en un cronograma de ejecución presentado por el contratista y aprobado previamente por el Supervisor designado.

17. RECURSO HUMANO PARA LA OBRA: El recurso humano deberá ser contratado y dirigido por los responsables de la ejecución de la obra, quien a su vez deberá acatar las sugerencias, exigencias y observaciones que realice el Supervisor del Contrato quien verificará el cumplimiento de las actividades y velará por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los estudios previos y el contrato.

18. El contratista deberá designar una persona que sirva de interlocutor con la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección seccional. En su propuesta técnica debe indicar nombre, correo electrónico y número de contacto. Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones.

19. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, de los materiales, serán por cuenta del contratista quien a su vez deberá asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.

20. Las aprobaciones de los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones técnicas del proceso.

NOTA: El contratista deberá elaborar el informe técnico de las actividades realizadas.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	De requerirse licencias o permisos para la ejecución del futuro contrato, dichos tramites y gastos correrán por cuenta del futuro contratista.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista	1. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en la Invitación Pública. Garantizar la calidad de la obra y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 2. Atender en forma oportuna los reclamos que se presenten por el Supervisor del Contrato, en relación con los ítems contratados y tomar las medidas encaminadas a la corrección de manera inmediata. 3. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA - MAGDALENA. 4. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la que su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA. 5. Suministrar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de las obras. 6. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. a. Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios. b. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del presente Contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en los amparos de cumplimiento y salarios y prestaciones sociales, como también dará lugar a la caducidad del Contrato de conformidad con la normatividad vigente. c. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. d. Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que verifique el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del Contrato. e. Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal requerido para la ejecución del Contrato, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA. 7. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA – MAGDALENA, cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de las obras. 8. Suministrar al Supervisor, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 9. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato. 10. Constituir las garantías requeridas y mantener su vigencia.

<table>
<tr><td></td><td>11. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

12. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.</td></tr>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial</td><td>El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, además de las obligaciones y derechos que se derivan de la naturaleza del contrato, se obliga a:
- Designar un Supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución del Contrato.
- Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones del Contrato.
- Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato.
- Llevar a cabo el recibo total de las obras, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, a través del Supervisor designado.
- Aprobar o rechazar las actividades si fuere necesario, por intermedio del Supervisor designado.
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>Conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015., la presente contratación se adelantará BAJO LA MODALIDAD DE “MINIMA CUANTIA” (por ser inferior al 10% de la menor cuantía).</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($142.110.074.oo) M/CTE, incluido impuestos de ley.

Si después de la oferta llegare a quedar algún saldo de Presupuesto Oficial de la presente contratación sin ejecutar, se podrá, a criterio del Director Seccional de Administración Judicial del Magdalena, aumentar las cantidades de los trabajos a realizar incluyendo materiales hasta agotar totalmente el presupuesto oficial disponible.

LA ENTIDAD PODRÁ ADJUDICAR HASTA EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal)</td><td>El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional de la actual vigencia fiscal 2025 – presupuesto de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la rama Judicial a Nivel Nacional, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Coordinadora del Área Financiera por la siguiente suma y unidad ejecutora:

<table>
<tr><th>No.</th><th>Fecha de expedición</th><th>Rubro</th><th>Unidad Ejecutora</th><th>Valor CDP</th></tr>
<tr><td>30825</td><td>13-06-20252021</td><td>A-02-02-02-005-004</td><td>8</td><td>$142.110.074</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</td><td>Análisis del Sector – Estudio de Mercado.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se realiza durante la presente etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector del objeto contractual que se pretende celebrar, que se ajusta a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación de mínima cuantía, el cual debe ser proporcionado al valor del proceso, la naturaleza del objeto, tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.

Se analizó el mercado dedicado a la adecuación y realización de trabajos locativos de oficinas, buscando en la plataforma del SECOP la demanda por este mercado de las entidades estatales, Colombia Compra Eficiente y encontró como antecedentes los procesos descritos en la siguiente tabla:

HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES

<table>
<tr><th>AÑO</th><th>ENTIDAD</th><th>OBJETO</th><th>TIPO DE PROCESO</th><th>VR. PROCESO</th></tr>
<tr><td>2023</td><td>Municipio de Paya – Boyacá</td><td>Realizar obras de cerramiento tramo tres (3) de la reserva hídrica del municipio de Paya - Boyacá</td><td>Mínima Cuantía</td><td>$25.709.817</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2020	Dirección seccional de Cartagena	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, el Servicio de Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental para el contrato de OBRAS PARA ADECUACION DEL PALACIO DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE TURBACO - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- FASE II.	Mínima Cuantía	$84.863.083
2019	Dirección Seccional de Administración de Norte de Santander	Contratar en nombre de la nación – consejo superior de la judicatura – dirección seccional de administración judicial de Cúcuta, INTERVENTORÍA Técnica Administrativa y Financiera a la Aceptación de Oferta cuyo objeto es obras de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURA CONFORME A LA NORMA, Y DEMAS OBRAS NECESARIAS CON ADECUACIONES A LOS ESPACIOS INTERVENIDOS EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE OCAÑA. En las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de Norte de Santander.	Mínima Cuantía	$82.000.000.oo
2018	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CRAVO NORTE. En las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el consejo superior de la judicatura, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, sub sección 5. Mínima cuantía y demás normas concordantes	Mínima cuantía	$40.131.736
2017	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto	Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto la interventoría técnica, administrativa y contable para las obras de mantenimiento y adecuación del Juzgado Promiscuo Municipal de Tamunango, conforme a las especificaciones establecidas en las condiciones contractuales y las normas técnicas vigentes en Colombia.	Mínima cuantía	$4.000.000

HISTORICO DE LA ENTIDAD

En el histórico de compras de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta tenemos los siguientes contratos:

AÑO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	*OFERENTES*
2021	MINIMA CUANTIA	Contratar obras civiles de reposición de tubería de alcantarillado sanitario, ubicada en el Centro de	$73.720.222.oo	ORLANDO VELEZ

		Servicios Penales de Santa Marta – Edificio Benavides Macea a todo costo".		
2019	MINIMA CUANTIA	Contratar obras civiles de adecuación y mantenimiento de la infraestructura física en la sede donde funcionan los Juzgados de Ejecución de Penas y los Juzgados de Infancia y Adolescencia de la Rama Judicial en el Departamento del Magdalena.	$81.682.534	GUSTAVO RAFAEL CASTILLA OÑATE
2018	MÍNIMA CUANTÍA	Contratar las obras civiles y demás para el mejoramiento del juzgado promiscuo municipal de cerro de san Antonio – Magdalena, lo cual incluye demolición de piso y plantilla, desmonte de cubierta, desmonte de cielo raso, desmonte de puertas, suministro e instalación de cubierta de asbesto cemento, pañete allanado, piso en cerámica, impermeabilización de piso techo con manto edil, suministro e instalación de protectores de ventanas, suministro de puerta principal, mantenimiento de puertas en madera, pintura exterior, suministro e instalación de aire acondicionado y otros aspectos que se discriminan	$57.579.368.oo	CARLOS MARIO MENDOZA
2018	MÍNIMA CUANTÍA	Contratar los trabajos locativos para el mejoramiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Pedraza – Magdalena, consistentes en cerramiento en lona verde, desmonte de tubería, demolición de pañete, demolición de muros, desmonte de cielo raso, desmonte de tejas, placa de contrapiso, regata sobre muro, suministro e instalación de cielo raso, piso cerámica, tubería de presión, pintura parte exterior, suministro e instalación puerta metálica, mantenimiento de ventaneria, suministro e instalación de aire acondicionado y otros aspectos que se relacionan	$56.458.302.oo	GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S

RESULTADOS ESTUDIO DE MERCADO:

Para determinar los costos de este proceso, la Dirección Seccional ha considerado oportuno cotizar el servicio con empresas o ingenieros, que puedan estar interesadas en contratar con la Entidad.

Se solicitaron cotizaciones estableciendo con ellas el estudio de mercado que se observa a

continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.	LONJAV		ARQ. LEONARDO GOMEZ		ING. HECTOR PEREZ		PROMEDIO	
				VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
1.0	**PRELIMINARES**										
1.1	DEMOLICIÓN DE PISO EXISTENTE	M2	20	$ 13.650	$ 273.000	$ 12.740	$ 254.800	$ 13.000	$ 260.000	$ 13.130	$ 262.600
1.2	DEMOLICIÓN DE PAÑETE EN MAL ESTADO	M2	70	$ 11.550	$ 808.500	$ 10.780	$ 754.600	$ 11.000	$ 770.000	$ 11.110	$ 777.700
1.3	DESMONTE DE CIELO RAZO EN DRY WALL EXISTENTE.	M2	80	$ 26.250	$ 2.100.000	$ 24.500	$ 1.960.000	$ 25.000	$ 2.000.000	$ 25.250	$ 2.020.000
1.4	DEMOLICIÓN DE PLANTILLA DE PISO	M2	10	$ 13.650	$ 136.500	$ 12.740	$ 127.400	$ 13.000	$ 130.000	$ 13.130	$ 131.300
1.5	DESMONTE DE CUBIERTA EN FIBRO CEMENTO EXISTENTE CON ESTRUCTURA	M2	80	$ 34.650	$ 2.772.000	$ 32.340	$ 2.587.200	$ 33.000	$ 2.640.000	$ 33.330	$ 2.666.400
1.6	DESMONTE DE LÁMPARAS EXISTENTE	UN	10	$ 26.250	$ 262.500	$ 24.500	$ 245.000	$ 25.000	$ 250.000	$ 25.250	$ 252.500
1.7	DESMONTE DE PUERTAS	UND	1	$ 37.800	$ 37.800	$ 35.280	$ 35.280	$ 36.000	$ 36.000	$ 36.360	$ 36.360
1.8	DESMONTE TABLERO ELECTRICO EXISTENTE	GB	1,00	$ 262.500	$ 262.500	$ 245.000	$ 245.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 252.500	$ 252.500
1.9	PODA DE ARBOLES DE FACHADA, PODA DE ARBOLES EN PATIO POSTERIOR. INCLUYE RETIRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA.	GB	1	$ 1.575.000	$ 1.575.000	$ 1.470.000	$ 1.470.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.515.000	$ 1.515.000
2.0	**MAMPOSTERÍA Y PAÑETE**										
2.1	PAÑETE EN MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO	M2	100	$ 47.250	$ 4.725.000	$ 44.100	$ 4.410.000	$ 45.000	$ 4.500.000	$ 45.450	$ 4.545.000
2.2	PAÑETE EN MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO FILOS	ML	20	$ 14.700	$ 294.000	$ 13.720	$ 274.400	$ 14.000	$ 280.000	$ 14.140	$ 282.800
3.0	**PISOS Y ACABADOS**										
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CIELO RASO EN PVC	M2	80	$ 149.100	$ 11.928.000	$ 139.160	$ 11.132.800	$ 142.000	$ 11.360.000	$ 143.420	$ 11.473.600
3.2	PERFIL PERIMETRAL EN PVC CORNISA REMATE PARED	ML	70	$ 9.975	$ 698.250	$ 9.310	$ 651.700	$ 9.500	$ 665.000	$ 9.595	$ 671.650
3.3	ESTUCO PLÁSTICO	M2	200	$ 60.900	$ 12.180.000	$ 56.840	$ 11.368.000	$ 58.000	$ 11.600.000	$ 58.580	$ 11.716.000
3.4	ESTUCO PLÁSTICO	ML	100	$ 23.100	$ 2.310.000	$ 21.560	$ 2.156.000	$ 22.000	$ 2.200.000	$ 22.220	$ 2.222.000
3.5	PINTURA VINILO TIPO 1 PARA EXTERIORES Y INTERIORES	M2	350	$ 27.300	$ 9.555.000	$ 25.480	$ 8.918.000	$ 26.000	$ 9.100.000	$ 26.260	$ 9.191.000
3.6	REPARACIÓN DE HUMEDADES EN PARED CON RELLENO	M2	120	$ 39.900	$ 4.788.000	$ 37.240	$ 4.468.800	$ 38.000	$ 4.560.000	$ 38.380	$ 4.605.600
3.7	CERÁMICA PARA BAÑOS MURO	M2	30	$ 176.400	$ 5.292.000	$ 164.640	$ 4.939.200	$ 168.000	$ 5.040.000	$ 169.680	$ 5.090.400
3.8	CERÁMICA PISO BAÑOS ANTIDESLIZANTE PARA BAÑO	M2	10,00	$ 186.270	$ 1.862.700	$ 173.852	$ 1.738.520	$ 177.400	$ 1.774.000	$ 179.174	$ 1.791.740
3.9	PLANTILLA EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 0,07 M CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 4MM. PARA ZONA DE ANDENES EXTERIORES Y ACCESO A PLANTA ELECTRICA.	M2	20	$ 131.250	$ 2.625.000	$ 122.500	$ 2.450.000	$ 125.000	$ 2.500.000	$ 126.250	$ 2.525.000
4.0	**CUBIERTA**										
4.1	DESMONTE Y RETIRO DE MANTO EDIL EXISTENTE	M2	10	$ 26.250	$ 262.500	$ 24.500	$ 245.000	$ 25.000	$ 250.000	$ 25.250	$ 252.500
4.2	IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO EDIL 2.5 MM	M2	20	$ 99.750	$ 1.995.000	$ 93.100	$ 1.862.000	$ 95.000	$ 1.900.000	$ 95.950	$ 1.919.000
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL AGUAS LLUVIAS EN LAMINA GALVANIZADA. RECUBRIMIENTO EN PINTURA EPOXICA BLANCA.	ML	10	$ 368.970	$ 3.689.700	$ 344.372	$ 3.443.720	$ 351.400	$ 3.514.000	$ 354.914	$ 3.549.140
4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN LAMINA UV PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE EN PERFIL GALVANIZADO PAC	M2	70	$ 386.900	$ 27.083.000	$ 370.440	$ 25.930.800	$ 378.000	$ 26.460.000	$ 378.447	$ 26.491.267
5.0	**CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA**										

5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE EN ALUMINIO, INCLUYE MARCO FIJO SUPERIOR Y DINTEL SUPERIOR, CONTRAMARCO EN CANAL 3"X1" CON ALETA, HOJA EN TUBO RECTANGULAR DE ALUMINIO T103, PERFIL DIVISOR CENTRAL, CERRADURA CENTRAL DE SEGURIDAD TIPO PALANCA, FALLEBAS AÉREAS Y DE PISO BISAGRAS EN ACERO INOX DE 4"X3", RECUBRIMIENTO EN CRISTAL TEMPLADO INCOLORO 5MM CON VINILO ESMERILADO GRIS, INCLUYE MARCO Y CERRADURA (0.90X2M CUERPO FIJO 0.60M. INCLUYE RESANE.	UND	1	$ 1.350.000	$ 1.350.000	$ 1.455.300	$ 1.455.300	$ 1.485.000	$ 1.485.000	$ 1.430.100	$ 1.430.100
5.2	LOGO INSTITUCIONAL EN ACRÍLICO (SEGÚN DISEÑO)	UND	1,00	$ 1.050.000	$ 1.050.000	$ 980.000	$ 980.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.010.000	$ 1.010.000
6.0	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**										
6.1	PUNTO SANITARIO DE 4 "	UND	1	$ 94.500	$ 94.500	$ 88.200	$ 88.200	$ 90.000	$ 90.000	$ 90.900	$ 90.900
6.2	PUNTO SANITARIO DE 2"	UND	3	$ 68.250	$ 204.750	$ 63.700	$ 191.100	$ 65.000	$ 195.000	$ 65.650	$ 196.950
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE 4"	ML	4	$ 79.800	$ 319.200	$ 74.480	$ 297.920	$ 76.000	$ 304.000	$ 76.760	$ 307.040
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE 2"	ML	5	$ 57.750	$ 288.750	$ 53.900	$ 269.500	$ 55.000	$ 275.000	$ 55.550	$ 277.750
6.5	PUNTO HIDRÁULICO DE 1/2	UND	3	$ 47.249	$ 141.747	$ 44.099	$ 132.297	$ 44.999	$ 134.997	$ 45.449	$ 136.347
6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PRESIÓN DE 1/2"	ML	20	$ 14.700	$ 294.000	$ 13.720	$ 274.400	$ 14.000	$ 280.000	$ 14.140	$ 282.800
6.7	REGISTRO SANITARIO HASTA 1 METRO DE ALTURA	UND	1	$ 577.500	$ 577.500	$ 539.000	$ 539.000	$ 550.000	$ 550.000	$ 555.500	$ 555.500
6.8	LLAVE DE PASO Y CONTROL	UND	1	$ 63.000	$ 63.000	$ 58.800	$ 58.800	$ 60.000	$ 60.000	$ 60.600	$ 60.600
6.9	TAPA DE REGISTRO DE 20X20	UND	1	$ 47.250	$ 47.250	$ 44.100	$ 44.100	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.450	$ 45.450
6.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMBO SANITARIO	UND	1,00	$ 1.260.000	$ 1.260.000	$ 1.176.000	$ 1.176.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.212.000	$ 1.212.000
6.11	REJILLAS DE PISOS	UND	2	$ 47.250	$ 94.500	$ 44.100	$ 88.200	$ 45.000	$ 90.000	$ 45.450	$ 90.900
6.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE 1/2 (INCLUYE CASETA Y PROTECTOR DE SEGURIDAD + AUTOMATIZACIÓN DE BOMBA Y TODOS LOS ACCESORIOS CORRESPONDIENTES PARA SU FUNCIONAMIENTO) MARCA RECONOCIDA EN EL MARCADO. GARANTIA Y MANTENIMIENTO POR UN AÑO.	UND	1,00	$ 1.050.000	$ 1.050.000	$ 980.000	$ 980.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.010.000	$ 1.010.000
6.13	REGATAS , CAJUELAS Y RESANES	ML	20	$ 18.900	$ 378.000	$ 17.640	$ 352.800	$ 18.000	$ 360.000	$ 18.180	$ 363.600
7.0	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**										
7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO 36 CTOS.CON TOTALIZADOR 80 AMP Y PROTECCIONES	UND	1,00	$ 2.625.000	$ 2.625.000	$ 2.450.000	$ 2.450.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.525.000	$ 2.525.000
7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUCES	UND	10	$ 189.000	$ 1.890.000	$ 176.400	$ 1.764.000	$ 180.000	$ 1.800.000	$ 181.800	$ 1.818.000
7.3	SUMINISTRO DE LAMPARA PANEL LED 24 WA PARA INCRUSTAR EN CIELO RAZO	UND	10	$ 134.400	$ 1.344.000	$ 125.440	$ 1.254.400	$ 128.000	$ 1.280.000	$ 129.280	$ 1.292.800
8.0	**ASEO GENERAL**										
8.1	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA	Jor	30	$ 54.600	$ 1.638.000	$ 50.960	$ 1.528.800	$ 52.000	$ 1.560.000	$ 52.520	$ 1.575.600
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 112.226.147**		**$ 105.593.037**		**$ 107.747.997**		**$ 108.522.394**
	ADMINISTRACIÓN		**%**		**$ 26.934.275**		**$ 25.342.329**		**$ 25.859.519**		**$ 26.045.374**
	IMPREVISTOS		**%**		**$ 1.122.261**		**$ 1.055.930**		**$ 1.077.480**		**$ 1.085.224**
	UTILIDAD		**%**		**$ 5.611.307**		**$ 5.279.652**		**$ 5.387.400**		**$ 5.426.120**
	IVA SOBRE LA UTILIDAD		**19%**		**$ 1.066.148**		**$ 1.003.134**		**$ 1.023.606**		**$ 1.030.963**
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 34.733.992**		**$ 32.681.045**		**$ 33.348.005**		**$ 33.587.681**

	TOTAL OBRA (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)	$ 146.960.139	$ 138.274.082	$ 141.096.002	$ 142.110.074

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La Nación – Consejo Superior de Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta – Magdalena cancelará el valor respectivo, en un contado de acuerdo a la entrega del servicio contratado y presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, certificación del supervisor del contrato especificando la entrega a satisfacción de los elementos y la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (A.R.L, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar, de la siguiente manera: Por el valor correspondiente, teniendo presente que la sujeción de los pagos se realizará de acuerdo a la disponibilidad de los recursos, previo trámite para gestión de pagos, realizado por el Área Administrativa y Financiera ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta al CONTRATISTA, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexo No. 1, según corresponda. 2. Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, cuando sea el caso. Diligenciar según modelo anexo No. 2. 3. Certificado de existencia y representación legal del oferente y de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, según el caso, en el cual conste que la sociedad está constituida por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, este requisito de cumplimiento lo acreditará el oferente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que igualmente sean personas jurídicas. Dicho certificado no será anterior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de este proceso. En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección. 4. Acta de autorización del órgano societario al representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. 5. Certificado de matrícula. Si la oferta la presenta una persona natural, debe anexar el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio. Dicho certificado no será anterior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de este proceso. En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del oferente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía. 6. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente. 7. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. 8. Declaración del representante legal y/o persona natural donde manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la constitución política y la ley. 9. Información beneficiario de cuenta debidamente diligenciada (según formato). 10. Certificación reciente de la entidad bancaria donde conste el nombre cuentahabiente, número de

	identificación, número de cuenta y estado de cuenta (activa SI o NO). 11. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda que acredite estar al día en el pago de nómina y aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal, cuando haya lugar; acompañado con las planillas de pago de aportes de los últimos seis (6) meses. 12. Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas actualizados. **Este aspecto se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE**.
3.6.1.2Experiencia	Certificaciones de experiencia: El oferente deberá allegar mínimo dos (2) máximo tres (3) Certificaciones, donde se especifique la calidad, idoneidad y cumplimiento del contrato ejecutado, con objeto igual o similar al del presente proceso y además que la sumatoria de sus valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. La experiencia exigida deberá acreditarse mediante la certificación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, la cual deberá contener la siguiente información: • Nombre o Razón social del contratante • Objeto del contrato • Valor del contrato • Fecha de inicio • Fecha de terminación • Calidad en el cumplimiento del objeto contratado • Igualmente deberá contener la información de multas o sanciones decretadas, si las tiene. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia requerida, podrá ser acreditada en proporción a su participación entre todos o por uno solo de los integrantes siempre y cuando éste, tenga una participación en el Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa mayor o igual al 70%, de lo contrario la propuesta se considerará NO ADMISIBLE. Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación. **Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.**
3.6.1.3 ASPECTOS AMBIENTALES A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA	El contratista deberá 1. Todos los ítems, especificaciones constructivas, deben tener incorporadas las medidas de manejo ambiental, de acuerdo con los requisitos de la normatividad colombiana y los establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura. 2. Se debe realizar una debida separación en la fuente de los residuos sólidos generados en el proyecto y hacer la adecuada gestión, bien sean elementos reciclables, RESPEL o RAEE. 3. Implementar medidas de manejo y control del material particulado y de las demás emisiones, incluyendo de ruido. Obtener los permisos, especialmente en caso de programación de trabajos nocturnos. 4. Obtener los demás permisos y autorizaciones ante las entidades correspondientes y/o autoridad ambiental competente, cuando haya lugar, teniendo en cuenta las intervenciones que se vayan a realizar. 5. Adoptar e implementar los requisitos establecidos en la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Proyectos de la Unidad de Infraestructura Física - UIF. 6. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Nota: El incumplimiento por parte del Contratista de estas obligaciones, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de cumplimiento y de salarios y prestaciones.

<table>
<tr><td>3.6.1.4 Solicitud de Cierre del Proceso de Selección Limitada a Mipyme</td><td>Convocatoria limitada a MIPYME: (Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015):

En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos se debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América US$125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y la Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme locales o departamentales para limitar la convocatoria a Mipyme local o departamental.

Estas solicitudes deben ser recibidas por menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de selección.

En consecuencia, el presente proceso de contratación por la suma de $94.340.000, que es inferior a USD$125.000 dólares, PODRA ser limitado a MIPYMES, si se cumple el supuesto requerido por las normas legales, siempre y cuando el Consejo Superior de la Judicatura, haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme locales o departamentales para limitar la convocatoria a Mipyme local o departamental.

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2025)

Valor Umbral
$533.287.768

Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/2025</td></tr>
<tr><td>3.6.1.5 Capacidad Financiera</td><td>NA</td></tr>
<tr><td>3.6.1.6. Capacidad Organizacional</td><td>NA</td></tr>
<tr><td>3.6.1.7 condiciones Técnicas Exigidas</td><td>- El oferente debe mencionar en su propuesta que cumplirá con todas las obligaciones y características técnicas exigidas, para lo cual debe dejar constancia escrita, debidamente suscrita por él o por parte del representante legal, en caso de ser persona jurídica, de que conoce y acepta lo solicitado en el estudio y documentos previos y en la presente invitación pública.

- Experiencia Específica Mínima:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

a) Para determinar esta experiencia el proponente debe acreditar que haya ejecutado dos (02) contrato en los últimos dos (02) años que en su objeto incluya adecuación y/o ampliación de infraestructura, cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV a la fecha de terminación.

Además, deberá anexar fotocopia de los contratos señalados en las certificaciones. Para los consorcios, uniones temporales, promesa sociedad futura, se tomará en cuenta como experiencia solo la certificación de quien registre como mínimo un 70% de participación. El cálculo de los SMLMV del contrato que se acredite se hará con respecto al año de suscripción del mismo.

- Personal Requerido para realizar las obras:

COMPROMISO DE CONTAR CON EL EQUIPO DE TRABAJO

Las hojas de vida del personal de trabajo deberán ser presentadas con la propuesta, como requisito habilitante.

Para efectos de la verificación, se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

El proponente debe diligenciar y adjuntar dentro de la propuesta anexo

EQUIPO DE TRABAJO el cual certifica contar con la totalidad del personal requerido para la ejecución del contrato.

Por lo anterior el oferente deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones pactadas en el contrato, así:</td></tr>
</table>

PERFIL	FORMACION	CANT	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCA RELACIONADA	DEDICACION
DIRECTOR DE OBRA	ING. CIVIL O ARQUITECTO	1	EXPERIENCIA PROFESIONAL MNIMA DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA TARJETA PROFESIONAL	**DIRECTOR DE OBRA** EN TRES (3) CONTRATOS DE OBRAS CIVILES	50%
RESIDENTE DE OBRA	ING. CIVIL O ARQUITECTO	1	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE 3 AÑOS A PARTIR DE LA TARJETA PROFESIONAL	**RESIDENTE DE OBRA** EN TRES (3) CONTRATOS DE OBRAS CIVILES	100%
MAESTRO DE OBRA	MAESTRO DE OBRA	1	EXPERIENCIA PROFESIONAL MNIMA DE 3 AÑOS A PARTIR DE LA TARJETA PROFESIONAL EXPEDIDAD POR EL COPNIA	**MAESTRO DE OBRA** EN DOS (2) CONTRATO DE OBRAS CIVILES	100%
AUXILIAR EN TOPOGRAFIA	TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA	1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	AUXILIAR DE TOPOGRAFIA EN UN (1) CONTRAT0 DE OBRAS CIVILES	50%

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente con la presentación de la propuesta acepta las especificaciones técnicas requeridas por la entidad de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y en los Anexos y fichas técnicas que forma parte integral del presente pliego. Esta aceptación se entenderá formalizada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

Condiciones Técnicas de ejecución:

Para el cumplimiento de las actividades a contratar, el contratista deberá garantizar, como mínimo:

- La calidad en el proceso constructivo y en sus acabados.
- La funcionalidad de los productos.
- Cumplimiento de normas ambientales o sanitarias.
- Cumplimiento del cronograma de trabajo.

De las autorizaciones previas a la ejecución:

Retiro de escombros: El contratista deberá disponer los escombros que retire, en una escombrera autorizada conforme a la ley y cumpliendo todas las normas ambientales para su traslado desde los sitios de obra hasta las escombreras autorizadas y certificadas.

Retiro de residuos peligrosos: Para el retiro de los materiales y sustancias peligrosas el contratista, deberá retirarlos y disponerlos de conformidad con las normas ambientales que regulan la materia para lo cual deberá seguir los protocolos y trámite de permisos necesarios para dar cumplimiento a estas normas.

Trabajo en alturas: Toda persona que realice trabajo en alturas deberá estar capacitada y certificada para tal fin, el supervisor realizará verificación de cumplimiento de requisitos previo a realización de actividades.

Requerimientos Administrativos:

	-El contratista deberá presentar junto con la propuesta el análisis de precios unitarios de cada ítem de la propuesta que presentó. -El contratista deberá presentar junto con la propuesta un PMT acorde al objeto del contrato. -El contratista deberá presentar junto con la propuesta un PMA acorde al objeto del contrato. -El contratista deberá presentar junto con la propuesta un plan para la ejecución de las actividades (metodología procedimientos y recursos). -El contratista deberá presentar junto con la propuesta una programación de obra en Project ajustada a la vigencia del contrato. -El contratista deberá presentar junto con la propuesta carta de disponibilidad de equipos a utilizar (Cortadora de pavimentos, Martillos de demolición, Equipo para excavación, Entibado, apisonador de impacto, nivel de precisión topográfico, bomba sumergible. -El contratista deberá presentar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. NOTA 1: El proponente presentará con su propuesta las hojas de vida del equipo mínimo solicitado, anexando las certificaciones de experiencia y tiempo de servicio que indiquen fecha de inicio y terminación. NOTA 3: El proponente debe presentar en su propuesta Programación de Obra la cual debe incluir como mínimo los siguientes ítems: - Presupuesto General - Análisis de Precios Unitarios (APU) - Calculo de Prestaciones Sociales - Lista de Jornales y Salarios La no presentación de este requisito se calificará con no cumple. **Este aspecto se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.**
3.6.2. Factores de Evaluación	De conformidad con el Numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el único factor de evaluación es el menor precio.
3.6.3 Reglas de desempate de Oferta	En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando exista empate entre dos o más ofertas, la Nación-Consejo Superior de la Judicatura, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

No.	1	2	3	4	5
CLASE	General	General	específico	específico	específico
FUENTE	Interno	Interno	externo	externo	externo
Etapa	Planeación-Selección	Selección	ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	operacional	Operacional	económico	regulatorio	operacional
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incumplimiento del Contrato.	Inexperiencia o falta de idoneidad del personal del contratista.	No disponibilidad de los repuestos previstos en el contrato.	Variaciones en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos.	Calidad de los repuestos.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retraso en la ejecución del contrato, o no entrega del bien o servicio.	Deficiente mantenimiento con posibilidad de daño del equipo y retraso en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	Afecta el equilibrio contractual, aumento de costos no contemplados en el contrato.	Fallas o daños en el funcionamiento de los equipos.
PROBABILIDAD	3	3	3	3	3
IMPACTO	4	3	2	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	8	5	7	5
CATEGORIA	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo Medio
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad y Contratista	Entidad
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Seguimiento por parte del supervisor	Cumplimiento de requisitos del contratista y seguimiento por parte del supervisor	Verificar el comportamiento del mercado, respecto a los repuestos naciones y/o importados.	Asignación Porcentual: Menos del 50%, el contratista asume el 100%. Más del 50%, la Entidad y el contratista asumen el 40% cada uno-	Transferencia del Riesgo a la empresa aseguradora.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO					
PROBABILIDAD	1	2	2	3	2
IMPACTO	2	2	2	2	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	4	5	3
CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	Contratista	El contratista	Entidad y Contratista	El contratista
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	A partir de la suscripción del contrato.	A partir de la suscripción del contrato.	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	A partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato y seis meses más.
MONITOREO Y REVISIÓN: ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Informe de Supervisión	Informe de Supervisión	Informe de Supervisión	Consulta medio de información, sobre tramite de cambios tributarios.	Informe de Supervisión
MONITOREO Y REVISIÓN: PERIODICIDAD ¿CUÁNTO?	Mensual	Mensual	Mensual	Diario	Mensual

3.8 Clausulas penales.

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, el CONSEJO SUPERIOR le impondrá multas sucesivas del 1% mensual equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Seccional de Administración Judicial, serán deducibles

<table>
<tr><td></td><td>de las sumas que el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.

• CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.</td></tr>
<tr><td>3.9 Cláusulas excepcionales</td><td>La entidad podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, el Consejo Superior interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de diferencia ó modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Lo anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado. Así mismo el Consejo Superior dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.</td></tr>
<tr><td>3.10 Garantías:</td><td>De conformidad con los Artículos 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.4, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la naturaleza del contrato a celebrar y a la forma de pago del mismo, la entidad considera que la garantía única debe amparar:

a) Cumplimiento del Contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

b) Calidad de los Bienes Entregados: Para garantizar la calidad de los elementos instalados, equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

c) Pago de Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato, y tres (3) años más.

d) Calidad del servicio: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, por un 10% del valor total del contrato y vigente por un término igual al plazo del contrato y dos años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Responsabilidad Extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>El plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

PAGO DE ESTAMPILLAS

De conformidad con lo señalado en la ordenanza de la Gobernación del Magdalena No. 074 del 06 de agosto de 2018, la entidad retendrá de los pagos efectuados al contratista, el 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA, por concepto de la estampilla Pro Hospital Universitario.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">3.9. Interventoría o Supervisión</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>MARIO ALBERTO CABAS TORRES</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>1.082.907.892</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>INGENIERO CIVIL</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>ÁREA ADMINISTRATIVA</td></tr>
</table>

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses calendario a partir del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.
3.11 Lugar de entrega	El contrato se ejecutará en la sede judicial de Pedraza – Magdalena ubicada en la carrera 4 # 3-15 de este municipio.
3.12 Liquidación del Contrato	El presente contrato requiere de liquidación.
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	**N/A**
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; procede a su identificación. Ítem 3.5.2 del presente estudio.
FIRMA	
Funcionario que elaboró	ORIGINAL FIRMADO **ANA ISABEL SANJUANELO L.**
CARGO	Profesional Universitario Grado 9
Funcionario que revisó	ORIGINAL FIRMADO **JAIME RODRIGUEZ MURGAS**
CARGO	Coordinador Administrativo
Funcionario que autorizó	ORIGINAL FIRMADO **DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ**
CARGO	Directora Ejecutiva Seccional